

VISTO

Que el D. E. M. necesita ampliar el plazo previsto en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Leones, referido a la Obra "Ampliación de Red Colectora Cloacal Sector Oeste, en fecha 28 de enero de 2015.

Que mediante la Ord. Nº 1297/17 se amplió dicho plazo a 12 meses (365 días), lográndose la Addenda del mencionado organismo nacional al convenio de referencia, en fecha 8 de junio de 2017 y caducidad el 7 de diciembre de 2017.

Que por razones atribuibles al proceso de pago de los certificados por obras realizadas y al retraso de los valores con que fuera adjudicada la obra mediante Licitación Pública 05/2015 del 5 de junio de 2015, respecto a la evolución de precios producido en el período y que derivase en la renegociación del contrato, el plazo otorgado mediante addenda, no pudo ser cumplido.

CONSIDERANDO

Que es una obra prioritaria para el D. E. M., por la urgencia en el saneamiento del sector en cuestión.

Que los vecinos pertenecientes a dicha área urbana, manifestaron y manifiestan el problema de saneamiento, derivado del aumento de niveles de capa freática, que sufren e impacta no solo en calidad de vida sino en términos económicos, a raíz de los costos producidos por la frecuencia del servicio de vaciamiento de pozos absorbentes.

Que necesario y urgente dar solución al problema de saneamiento.

Que las demoras que llevaron a la caducidad del plazo establecido en la addenda del 8 de junio de 2017, obedecen a causas razonables que hacían inviable la realización de la obra.

Que habiendo llegado a un acuerdo económico con la empresa contratista El Hormigón S. A. C.U.I.T. Nº 30-70024784-4, para darle continuidad a la obra, cuyo porcentaje pendiente de realización representa el 68% del total, se está en condiciones de reinicio.

Que el Concejo Deliberante no encuentra inconvenientes en gestionar ante el ente nacional la ampliación de plazos, a los fines de darle continuidad a la obra de dicho sector y cumplimentar las condiciones y requisitos formales para la finalización.

P O R E L L O

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1353/18**

ART. 1: AUTORICESE al D. E. M. a solicitar al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), la ampliación del plazo previsto en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, celebrado entre el organismo nacional y la Municipalidad de Leones, referido a la obra “Ampliación de Red Colectora Cloacal Sector Oeste”, en fecha 28 de enero de 2015 y a la posterior Addenda de fecha 8 de junio de 2017, por el término de 12 meses (365 días), a partir de la fecha y hasta el 6 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos.

ART. 2: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-